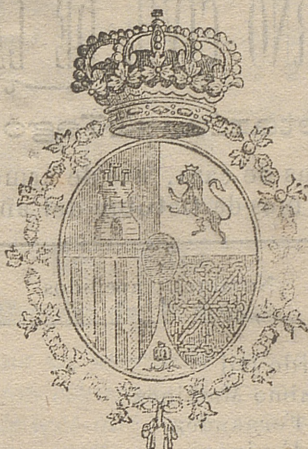


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Noviembre de 1909.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.962.

Jefatura provincial de Fomento.

Servicio agronómico.

Providencia

Visto el expediente incoado con motivo del deslinde de las vías pecuarias de Herrin de Campos;

Resultando de las actas levantadas al efecto que no se ha presentado sobre el terreno ninguna protesta; si bien se me ha dirigido una firmada por varios vecinos de aquel término en veintinueve de Mayo último;

Considerando que se han observado las prescripciones reglamentarias pertinentes á deslindes, publicándose mis órdenes en tres números consecutivos del «Boletín oficial» de esta provincia y notificándose al vecindario por medio de edictos y pregon, procedimiento este último que se

ha repetido siempre que se ha principiado el deslinde de una vía pecuaria.

Considerando que la opinion de los peritos nombrados por el Ayuntamiento ha sido unánime en apreciar las instrucciones;

De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe del servicio Agronómico, vengo en decretar lo siguiente:

1.º Queda aprobado el deslinde realizado últimamente en Herrin de Campos de las vías pecuarias siguientes: Vereda de la Majadilla, colada de Villarramiel, colada de Fuente Arenales, colada de Taragudillo, colada de la Reguera de Casillas, colada de la Reguera de la Nava, colada de Villafrades á Villada y colada del Egido, colada del prado de Arriba y Descansadero del Egido, y camino Real de Villaloná Guaza.

2.º Por considerarla desprovista de fundamento queda desestimada la protesta presentada con fecha veintinueve de Mayo por varios vecinos de Herrin de Campos.

3.º Quedan aprobadas las cuentas de gastos ocasionados por las operaciones de campo y trabajos de gabinete en actas, planos y sus copias, importantes mil quinientas cincuenta y dos pesetas con once céntimos que con los recargos de tres por ciento en concepto de premio de recaudacion, tres por ciento de fallidos, dos por ciento de imprevistos forman la suma de mil seiscientas

setenta y seis pesetas veintiocho céntimos.

4.º Queda igualmente aprobado el tipo de siete milésimas de peseta que corresponde á cada metro cuadrado de intrusion.

5.º Requiero al Sr. Alcalde de Herrin de Campos, para que ordene bajo su responsabilidad lo necesario para hacer efectivas de los intrusos las cuotas ó cantidades que les corresponde abonar dentro del plazo que media desde la publicacion de esta providencia en el «Boletín oficial» hasta el treinta de Noviembre próximo, debiéndose entregar mediante recibo y antes del diez de Diciembre próximo, en las oficinas del servicio Agronómico de Valladolid, (Avenida de Alfonso XIII, núm. 13, principal,) el importe de lo recaudado para que sea remitido á la Asociacion general de Ganaderos del Reino.

6.º Esta providencia se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia, para general conocimiento.

El Sr. Alcalde de Herrin de Campos, la notificará á los que hayan concurrido al acto del deslinde á fin de que los que se crean perjudicados puedan interponer el recurso de alzada correspondiente dentro del plazo de treinta días.

Valladolid 30 de Octubre de 1909.—El Jefe provincial de Fomento, *Antonio Jalon*.

Núm. 2.952.

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion ha dispuesto que desde el día 10 al 20 del actual, ambos inclusivos, se satisfagan los haberes de las mujeres que cuidan y lactan niños del Hospicio provincial, correspondientes á los meses de Septiembre y Octubre últimos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, encargando á los señores Alcaldes de los pueblos lo comuniquen á las personas interesadas.

Valladolid 4 de Noviembre de 1909.—El Ordenador de pagos, *José Gutierrez*.

Núm. 2.951.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Impuesto sobre Pagos.

CIRCULAR.

Se previene á los Ayuntamientos que á continuacion se expresan y que hasta la fecha no han remitido á esta Administracion la certificacion de los pagos realizados con cargo á sus presupuestos durante el *tercer trimestre* del año actual, faltando á lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, que, de no verificarlo dentro de *quinto dia*, nuevo y último término que se les señala, se impondrá desde luego á los morosos las multas que correspondan y pasarán seguidamente comisionados á recoger las expresadas Certificaciones, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento citado.

Valladolid 4 de Noviembre de

1909.—El Administrador de Hacienda, *Casimiro Martín*.

Ayuntamientos que se citan.

Aguilar de Campos
Alcazarén
Aldea de San Miguel
Ataquines
Becilla de Valderaduey
Bobadilla del Campo
Boecillo
Cabezon
Cabezon de Valderaduey
Campillo (El)
Carpio (El)
Castromembibre
Castromonte
Castroverde de Cerrato
Cogeces de Iscar
Cogeces del Monte
Corcos
Cuenca de Campos
Curiel
Fuensaldaña
Gaton de Campos
Hornillos
Llano de Olmedo
Matilla de los Caños
Mayorga
Medina del Campo
Melgar de Arriba
Mojados
Monasterio de Vega
Montealegre
Mucientes
Mudarra (La)
Olivares de Duero
Palazuelo de Vedija
Pedrosa del Rey
Pollos
Portillo y su Arrabal
Quintanilla de Abajo
Quintanilla de Arriba
Rábano
Robladillo
Sahelices de Mayorga
San Cebrian de Mazote
San Miguel del Arroyo
Santibañez de Valcorba
Sieteiglesias
Tiedra
Tordesillas
Torrecilla de la Orden
Torrefombellida
Torrescárcela
Tudela de Duero
Union (La)
Valdunquillo
Valoria la Buena
Valverde de Campos
Vega de Ruiponce
Vega de Valdetrongo
Velliza
Ventosa de la Cuesta
Viloria
Villabañez
Villacreces
Villafranca de Duero
Villafrechós
Villafuerte
Villagomez la Nueva
Villalan de Campos
Villalba de la Loma
Villan de Tordesillas
Villanubla
Villanueva de Duero
Villanueva de la Condesa
Villardefrades
Villavellid
Zaratán
Zorita de la Loma

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Secretaría.—Negociado 2.º—Caza y Pesca

RELACION de las licencias de caza, uso de armas, pesca y galgos, expedidas por la Secretaría de este Gobierno, durante el mes de Octubre del año actual.

Número	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad	Clase.	Objeto de la misma
784	1.º Octubre 1909	D. Ricardo Gil	Villavicencio	40	4.ª	Caza
785	" " "	" Jerónimo Martínez	Bolaños de Campos	14	"	"
786	" " "	" Luis Fernández	Morales	62	"	"
787	" " "	" Luis Espinosa	Olmedo	"	2.ª	"
788	2 " "	" Baldomero Chaves	Castromonte	"	4.ª	"
789	" " "	" Daniel Haldo	Alcazarén	57	"	"
790	" " "	" Feliciano Redondo	Rioseco	36	"	"
791	3 " "	" Martín Vallejo	Olmedo	20	"	"
792	4 " "	" Buenaventura Fernández	Villavicencio	37	"	"
793	" " "	" Miguel Rodríguez	Rioseco	60	"	"
794	" " "	" Emiliano Aparicio	Villavicencio	45	"	"
795	" " "	" Felipe Martínez	Viana de Cega	33	"	"
796	" " "	" Francisco Blázquez	Olmedo	"	"	"
797	" " "	" Eulogio Valentín	Villanubla	"	"	"
798	" " "	" Teófilo Valentín	Idem	"	"	"
799	" " "	" Félix López	Valladolid	52	"	"
800	" " "	" Pablo Yañez	Tordehumos	37	"	"
801	" " "	" Isaac Alonso	Palacios de Campos	22	"	"
802	" " "	" Gerardo Álvarez	Villagarcía	34	6.ª	Galgo
803	" " "	" Felipe Cabrero	Isca	27	4.ª	Caza
804	" " "	" Alberto Gómez	Pollos	56	"	"
805	" " "	" Pedro Sanz	Medina del Campo	57	"	"
806	" " "	" Pedro Sanz	Idem	57	6.ª	Galgo
807	" " "	" Bernabé Pimentel	Rueda	37	"	Especial para caza perdiz
808	" " "	" Bernabé Pimentel	Idem	37	4.ª	Armas
809	" " "	" Bernabé Pimentel	Idem	37	"	Caza
810	5 " "	" Fortunato Díez	Rioseco	25	"	"
811	" " "	" Tomás Fadrique	Viana de Cega	"	"	"
812	" " "	" Gabriel González	Amusquillo	31	"	"
913	" " "	" Pedro Pérez	Pozaldez	66	"	"
814	" " "	" Ignacio Alonso	Tiedra	43	"	"
815	" " "	" Andrés Flores	Nava del Rey	"	"	"
816	6 " "	" Valentín Herrero	Rioseco	22	"	"
817	" " "	" Toribio Valea	Tordesillas	51	"	Pesca
818	" " "	" Tomás Galban	Valladolid	43	"	Caza
819	7 " "	" Juan Sanabria	Villabragima	47	"	"
820	" " "	" Eugenio Benedito	Villanubla	37	6.ª	Galgo
821	" " "	" Eduardo González	Idem	26	"	"
822	" " "	" Consuelo Rodríguez	Aguilar de Campos	47	4.ª	Caza
823	" " "	" Matías Ariño	Valladolid	34	"	"
824	" " "	" Hermógenes Escudero	Castroverde Cerrato	27	"	"
825	" " "	" Remigio Cea Platero	Boecillo	48	"	"
826	" " "	" José Hernández	Alaejos	"	"	"
827	" " "	" Atanasio Puelles	San Cebrian de Mazote	35	"	"
828	" " "	" Hermógenes Álvarez	Tordesillas	46	"	"
829	" " "	" Daniel Álvarez	Idem	19	"	"
830	8 " "	" Cipriano Guerra	Valladolid	24	"	"
831	" " "	" Jacinto de la Calle	Hornillos	57	"	"
832	" " "	" Celedonio Fernández	Villacid	23	"	"
833	" " "	" German Ruiz	Montealegre	29	"	"
834	" " "	" Domiciano Hernández	Corcos	32	"	"
835	" " "	" Bernardo Rafael	Tiedra	"	"	"
836	" " "	" Félix Enciso	Valladolid	28	"	"
837	" " "	" Antonino Rodríguez	Moral de la Paz	37	"	"
838	" " "	" Domingo Rodrigo	Valladolid	35	"	"
839	" " "	" Salvador Pérez	Idem	70	"	"
840	" " "	" Saturnino Millán	Idem	44	"	"
841	" " "	" Luis Ruiz	Idem	"	"	"
842	" " "	" Antonino F. de Velasco	Tudela de Duero	55	"	"
843	9 " "	" Timoteo Duque	Santovenia	46	"	"
844	" " "	" Alicia Gutiérrez	Zaratán	22	"	"
845	" " "	" Juan Fernández	Villanubla	62	"	"
846	" " "	" Juan José Escudero	Rioseco	50	6.ª	Galgo
847	11 " "	" Sebastian Moreton	Tiedra	51	4.ª	Armas
848	" " "	" Domingo Fernández	Olmedo	26	"	Caza
849	" " "	" Ceferino Criado	Montemayor	"	"	"
850	" " "	" Agustín García	Muriel	46	"	"
851	" " "	" Vicente Brezmes	Moral de la Paz	44	6.ª	Galgo
852	" " "	" Nicasio Juste	Tudela de Duero	62	4.ª	Armas
853	" " "	" Mariano Sayalero	Rábano	31	"	Pesca
854	" " "	" Mateo Martín	Villagarcía	47	"	Caza
855	" " "	" Adriano Blanco	Simancas	17	"	"
856	" " "	" Mauricio Sevillano	Union de Campos	26	"	"
857	" " "	" Crescenciano Bueno	Villanubla	40	6.ª	Galgo
858	" " "	" Eusebio Giraldo	Quitanilla Abajo	"	1.ª	Caza
859	" " "	" Felipe Álvarez	Peñafiel	30	4.ª	"

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2.935.

Adalia.

Don Ponciano Laguna Presa, Alcalde Constitucional de la villa de Adalia.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación Administradora del Pósito y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 de la Circular de la Delegación Regia de 25 de Febrero de 1909, se procede á la venta de las fincas pertenecientes al Pósito de esta villa y que á continuación se describen:

1.^a Una casa en el casco de esta villa y su calle del Salvador, que linda por la derecha con panera de Miguel Montero, izquierda y espalda con casa de Manuel Rodriguez, tasada en cuatrocientas cincuenta y tres pesetas nueve céntimos.

2.^a Otra casa en el casco de esta villa y su calle de la Silera, que linda por la derecha con dicha calle, izquierda y espalda con casa Rectoral, tasada en trescientas ochenta y seis pesetas tres céntimos.

3.^a Otra casa en el casco de esta villa y su calle de Cantarranas, que linda por la derecha con corral de Doroteo Gutierrez, por la izquierda con casa de Isidoro Melendez y por la espalda con calle que va al Barrero, tasada en novecientas sesenta y tres pesetas sesenta y tres céntimos.

La subasta tendrá lugar el día 20 del actual y hora de las once de la mañana hasta las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y demás personas que determina el artículo 1.^o de la Circular de 13 de Septiembre de 1907.

El tipo para la subasta será el que cubra el 30 por ciento del tipo de tasación que podrá mejorarse por pujas á la llana, hasta que llegue la hora de las doce que será la terminación de la subasta y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

No podrán ser licitadores los que formen parte de la Comisión Administradora del Pósito, empleados del mismo, ni sus deudores.

Todo licitador habrá de depositar previamente ante la Junta de la subasta el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

Las fincas que son objeto de la

subasta se hallan libres de cargas y están inscritos á favor del Pósito en el Registro de la propiedad del Partido.

Los gastos de expediente y es-

critura pública, serán de cuenta del rematante.

Adalia á 2 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Ponciano Laguna.

NUM. 2.648.

Barcial de la Loma.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día veintitres del corriente, para cubrir el déficit de tres mil ciento cuarenta y seis pesetas treinta y tres céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos diez, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja.	Quintal métrico.	6292'66	2	0'50	3146'33
Total.					3146'33

Lo que se hace público en el «Boletín oficial» de esta provincia para que dentro del término de ocho días, se interpongan las reclamaciones legales.

Barcial de la Loma 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde accidental, Cipriano Porrero.—El Secretario, Leovigildo Rodriguez.

NUM. 2.940.

Matapozuelos.

Terminado el padron de carruajes de lujo de esta villa, formado para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones por los que se crean perjudicados, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Matapozuelos á 2 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Constantino Arévalo.—El Secretario, Agustín Martín.

Igualmente y por el término de diez días se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Villalán de Campos

NUM. 2.939.

Rodilana.

Para cumplir con lo dispuesto en la vigente Instrucción sobre contratos de servicios provinciales y municipales, se hace saber que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir acordó en sesión ordinaria del día treinta de Octubre último la aprobación del pliego de condiciones que han de servir de base para el arriendo de los arbitrios municipales impuestos sobre la «Correduría», «Puestos públicos», «Matadero» y

«Taberna», para el año próximo de 1910, pudiendo presentarse las reclamaciones que se crean oportunas en el plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, y transcurrido dicho plazo se procederá á lo que correspondiera.

Rodilana 2 de Noviembre de 1909.—Al Alcalde, Cecilio Corulla.—El Secretario, Nicolás García.

NUM. 2.937.

Sieteiglesias.

No habiéndose producido reclamación al anuncio inserto en el «Boletín oficial» núm. 239, del día 22 de Octubre próximo pasado, el día veinte del actual, de diez, once y doce respectivamente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la subasta para el arriendo de los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos y degüello de reses en el Matadero, bajo los tipos de mil ciento veinticinco y dos mil quinientas pesetas respectivamente, que han de regir durante el año de 1910.

Para ser licitadores hay que consignar en la Depositaria municipal el cinco por ciento de los tipos señalados, cuya fianza se elevará por los rematantes hasta el 25 por 100 del total de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujeción al siguiente modelo.

Sieteiglesias 3 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Julian Lopez.—El Secretario, Victoriano Puertas.

Modelo de proposición.

Don..... vecino de..... con cédula personal que acompaña, se comprometo á tomar en arrendamiento por todo el año de mil novecientos diez, el arbitrio municipal sobre pesas y medidas, puestos públicos ó degüello de reses en el Matadero, segun por el que opten, por la suma de..... pesetas..... (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

NUM. 2.928.

Valdestillas.

Para su provision en propiedad por hallarse servida interinamente y en virtud de acuerdo de la Junta municipal, se anuncia vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.^a Por la asistencia de Cirugía menor gratuita á las familias pobres, que en tal concepto asiste el Sr. Médico Titular, se le asigna la dotacion anual de cien pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

2.^a El agraciado quedará autorizado para hacer igualas con el resto del vecindario; y

3.^a Los aspirantes han de poseer el Título de Practicantes, habiendo de solicitar el cargo en el plazo de treinta días, á contar desde el de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, transcurrido el cual se proveerá la vacante por término indefinido con arreglo á las disposiciones vigentes; las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía.

Valdestillas á 30 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Carlos Alvarez.

NUM. 2.885.

Villalbarba.

Hallándose terminada la Matrícula de la contribucion industrial de este distrito, formada para el año próximo de 1910, queda expuesta al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho término, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villalbarba á 2 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Daniel Gallego.

Igualmente y por el término de diez días se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Montealegre

Núm. 2.965.

Villalán de Campos.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer las reclamaciones que creyeran justas.

Villalán de Campos 3 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Calixto Merino.—El Secretario, Fernando Gómez.

Núm. 2.938.

Villalon.

No habiendo podido tener efecto por falta de asistencia de número legal bastante de señores vocales de la Junta de representantes de la Cárcel de este partido, la sesión convocada para el día 30 de Octubre último, en el «Boletín oficial» de la provincia del 21 del propio mes, con objeto de proceder al examen, discusión y aprobación en su caso del proyecto de presupuesto de la Cárcel de este partido judicial para el año de 1910, he dispuesto convocar nuevamente á la precitada Junta al propio fin á sesión que tendrá lugar en ésta Casa Consistorial el día 13 de los corrientes y hora de las once, haciéndoles saber por medio del presente para conocimiento de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos interesados y puedan éstos designar las personas del seno de los mismos que concurren al acto, previniéndoles que en el día mencionado

se celebrará la sesión con el número que asista, sirviendo esta de citación.

Villalon á 1.º de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Dimas Herrero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.931.

VALLADOLID.—PLAZA.

D. Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Francisco Lopez Ordoñez, en nombre y representacion de don Avilio del Río Portillo, de esta vecindad, contra Doña María del Carmen Polanco Gomez, viuda, vecina de Cembranos, sobre pago de pesetas, se embargó á la demandada la finca siguiente:

Una casa sita en el referido pueblo de Cembranos, número uno, de la Plazuela de la Iglesia, cubierta de teja, que medirá de fachada unos cinco metros y de fondo quince, con un balcon y dos escudos, y linda por el frente entrando con plazoleta, por la derecha con campo comun, izquierda con callejon y espalda con patio de la Iglesia, tasada en siete mil pesetas.

A instancia de la representacion del actor, he acordado sacar dicha finca á pública subasta por término de veinte días, cuya subasta y remate se celebrarán simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Leon, el día dos de Diciembre próximo á las once, advirtiéndose:

1.º Que no se ha suplido la falta de título de propiedad de la referida casa.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa de los respectivos Juzgados ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasacion de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasacion.

Dado en Valladolid á dos de Noviembre de mil novecientos

nueve.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río.

290

Núm. 2.934

MEDINA DE RIOSECO.

Don Teófilo de la Cuesta y Castañeda, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas originadas en la causa que sobre homicidio se siguió en este Juzgado en el año de mil novecientos siete contra Federico Martín Martínez, vecino de Santa Eufemia, se saca á subasta pública como de la propiedad del Federico, por tercera vez y sin sujecion á tipo, los bienes que sedescribirán, la que tendrá lugar el día treinta de los corrientes y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que siguen:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no han sido suplidos previamente la falta de títulos de propiedad y respecto á ello se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la Ley Hipotecaria; y

4.º Que los que deseen interesarse en dicha subasta, pueden enterarse y ver la mula en casa del vecino de Santa Eufemia Dionisio Martín Cañibano, donde se halla depositada.

Dado en Medina de Rioseco á dos de Noviembre de mil novecientos nueve.—Teófilo de la Cuesta.—El Actuario, Sergio Martín.

Bienes objeto de la subasta.

Una casa en el casco de Santa Eufemia, calle del Norte, sin número, á la izquierda con quien linda por entrada principal, de recha con otra de Calixto García, izquierda con otra de herederos de Policarpo Martín, y testero con otra de D. Florencio Martín, contiene una su-

perficie de mil cien pies en cubierto y seiscientos en despoblado, tasada en quinientas veinticinco pesetas.

Una mula de veinte años, pelo negro, bragada, de seis dedos de alzada, tasada en ciento veinticinco pesetas.—Martín.

Núm. 2.933.

TORDESILLAS.

Don Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de instruccion de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel García Torres, ambulante de cinematógrafo, sin que conste su actual paradero, solo si que su última residencia la ha tenido en Villalbarba, para que el día treinta del actual á las nueve y media de la mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia de Valladolid, á fin de que como testigo asista al juicio oral, señalado para dicho día y hora en la causa seguida contra Pedro Vegas Diez, vecino de Castromunio, sobre hurto metálico; bajo apercibimiento, de que si no comparece le parará el perjuicio que marca el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Tordesillas á dos de Noviembre de mil novecientos nueve.—Gabriel Cayón.—P.S.M. El Escribano, José Armesto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.930.

Junta Administradora del Pósito de Valladolid.

Esta Junta ha acordado poner en conocimiento de los Labradores de este término municipal, que con arreglo á las disposiciones y garantías legales, pueden solicitar fondos del Pósito para operaciones agrícolas.

Las solicitudes se presentarán en el despacho del Sr. Tesorero, Teresa Gil, 18, entresuelo izquierda, de diez á doce, los días no feriados.—El Presidente, Calixto Valverde.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación